



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2022/085

Chihuahua, Chih., a 17 de noviembre de 2022.

ING. JESÚS OCHOA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLDADURA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CALLE CIRCUITO INTERIOR NORTE No. 460
PARQUE INDUSTRIAL SALVÁRCAR
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32575

Recvto 8 Dic 2022
Aldo Ariel Morales
[Signature]

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: SME7S083712

Hago referencia a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0723/10/22 recibida el 28 de octubre del 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, con motivo del incremento en la producción, a la incorporación de equipos del proceso polvo de soldadura y al aumento en la generación de algunos residuos peligrosos, una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el 5 de noviembre del 2012, la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua expidió a favor de SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V. la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2012, según oficio no. SG.CA.08-2012/196, una vez que la empresa cumplió con todos los requisitos técnicos para la actividad de fundición y producción de aleaciones de soldadura de metales no ferrosos (estaño-plomo y libre de plomo), producción de aleaciones de soldadura en pasta de metales no ferrosos (estaño-plomo y libre de plomo), la producción de fluxes líquidos y la recuperación de metales de los desperdicios de soldadura.....
- II. Que el 3 de noviembre de 2015 se expidió la actualización de Licencia Ambiental Única a SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., con motivo del incremento de su capacidad productiva instalada, la incorporación de un nuevo proceso productivo y la modificación de sus corrientes residuales, de acuerdo al oficio SG.CA.08-2015/079.....
- III. Que el 29 de marzo de 2017, SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V. cumplió con los requisitos técnicos para la actualización de su Licencia Ambiental Única, debido a la ampliación de sus instalaciones, la incorporación de nuevos productos y subproductos, el incremento en las cantidades de producción anual de algunos de estos, un nuevo punto de emisión de contaminantes a la atmósfera y la modificación en sus corrientes de residuos peligrosos y sus cantidades generadas, según oficio no. SG.CA.08-2017/026.....
- IV. Que el 23 de octubre de 2017 se actualizó la Licencia Ambiental Única de SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., con motivo de la incorporación de un horno de fundición con emisiones a la atmósfera, de acuerdo a oficio SG.CA.08-2017/082.....

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papaloté C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: SME7SO803712
SG.CA.08-2022/085

- V. Que el 23 de julio del 2020 se emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única de SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., debido al incremento en la producción y fabricación de nuevas aleaciones, aumento en la generación y nuevas corrientes de residuos peligrosos, incremento en el número de fuentes con emisiones a la atmósfera y cambios en los procesos, según oficio SG.CA.08-2020/025.....
- VI. Que el representante legal de SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., solicita en su escrito del 28 de octubre del 2022 la actualización de la Licencia Ambiental con motivo del incremento en la producción de: *polvo*, a la incorporación de equipos del proceso polvo de soldadura, línea 1 y 2, descritos como: *fundido de material (horno eléctrico), clasificador, tamizado y empaquetado en bolsa* y al aumento en la generación de algunos residuos peligrosos: *agua de limpieza de hornos y pisos y desperdicios de cloruro de zinc y cloruro de amonio, flux en pasta obsoleto fuera de especificaciones y desecho de nitro flux caduco o fuera de especificaciones, agua con aceite, escoria de soldadura y óxidos mixtos (slag)*.....
- VII. Que la información contenida en la solicitud de actualización 08/LU-0723/10/22 de la Licencia Ambiental Única es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta oficina de representación en el estado de Chihuahua.....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16, 17 Bis, 26 y 32 Bis Fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, III y VI, 4, 5 fracción IV, VII, XII, 109 Bis, 109 Bis1, 111 fracciones II y VI y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracciones III, V y VII, 7 fracciones I y VII, 10, 11 fracción I inciso a) y b) y fracción II inciso a) y e), 17 y 18 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los Acuerdos Secretariales del 11 de abril de 1997 y del 9 de abril de 1998 donde se establecen los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2012, gestionada por la empresa SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., con motivo del incremento en la producción de: *polvo*, a la incorporación de equipos del proceso polvo de soldadura, línea 1 y 2, descritos como: *fundido de material (horno eléctrico), clasificador, tamizado y empaquetado en bolsa* y al aumento en la generación de algunos residuos peligrosos: *agua de limpieza de hornos y pisos y desperdicios de cloruro de zinc y cloruro de amonio, flux en pasta obsoleto fuera de especificaciones y desecho de nitro flux caduco o fuera de especificaciones, agua con aceite, escoria de soldadura y óxidos mixtos (slag)*.....

SEGUNDO.- La actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2012, queda de la siguiente manera:.....

- I. La capacidad instalada de producción anual para la empresa SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., queda de la siguiente manera, con relación a la fundición y producción de aleaciones de

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Pápalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: SME7S0803712
SG.CA.08-2022/085

soldadura de metales no ferrosos (estaño-plomo y libre de plomo), la producción de aleaciones de soldadura en pasta de metales no ferrosos (soldadura-estaño y libre de plomo), la producción de fluxes líquidos y la recuperación de metales de los desperdicios de soldadura.....

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Flux liquido	2,433	Metros cúbicos
Soldadura en pasta	620.0	Toneladas
Soldadura en alambre	3,100.0	Toneladas
Soldadura en barra	6,124.0	Toneladas
Nitro flux	69.0	Toneladas
Flux medium	143.0	Toneladas
Ribbon	51.0	Toneladas
Polvo	568.0	Toneladas

II. Condicionante PRIMERA.....
SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1ro. de marzo y el 30 de junio de cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia Prevención Control de la Contaminación de la Atmósfera y de los Artículos 9º, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes.....

III. Condicionante TERCERA.....
Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

- Los equipos de combustión que funcionen a base de combustibles fósiles y mediante calentamiento indirecto, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.....
- Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-1993.....
- Las emisiones de COV's deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones.....

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32593 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: SME7S0803712
SG.CA.08-2022/085

IV. Condicionante SEXTA.....

SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35° y 37° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43° del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el representante legal de SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2° Fracción IV, 40°, 41°, 42° y 43° de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42° al 81° y del 87° al 89° del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de Actualización de LAU:

- | | |
|--|----------------|
| • Basura industrial (toallas impregnadas con soldadura en pasta, cloruro de zinc, nitro flux, cloruro de amonio, alcohol isopropílico, guantes de nitrilo, filtros de carbón activado, bolsas de aluminio que contuvieron polvo de soldadura Pb/Sn/Sb, latas de aluminio impregnadas con soldadura en pasta y/o flux, cuadros de cerámica, costales de carbón que contuvieron cloruro de zinc y cloruro de amonio, trapos con foameze, brochas, rodillos, garras contaminadas con pintura, filtros del sistema de compresores, escobas y trapeadores del área de fundición y reciclado, ollas de vidrio impregnadas con flux, EPP (consistente en pantalones, camisas, batas, fajas, mandiles de carnaza, guantes de carnaza, cascos de plástico y viseras, triturado, contaminados con plomo), plástico triturado). | 18.0 Toneladas |
| • Desechos de flux (base alcohol isopropílico) | 6.0 Toneladas |
| • Alcohol isopropílico sucio | 7.0 Toneladas |
| • Contenedores metálicos vacíos que contuvieron: bolsas de aluminio con polvo de Pb/Sn/Sb, flux, pintura, desengrasante, limpiadores, solventes, etc. | 15.0 Toneladas |
| • Contenedores de plástico vacíos que contuvieron: flux, pintura, desengrasantes, limpiadores, solventes, foameze, tóner, etc | 5.0 Toneladas |
| • Agua de limpieza de hornos y pisos y desperdicios de cloruro de zinc y cloruro de amonio | 40.0 Toneladas |
| • Flux en pasta obsoleto fuera de especificaciones y desecho de nitro flux caduco o fuera de especificaciones | 7.0 Toneladas |
| • Aceite hidráulico gastado | 2.0 Toneladas |
| • Agua con aceite | 9.0 Toneladas |
| • Desperdicio de diluciones ácidas y aguas de lavado de laboratorio y foameze con agua | 5.0 Toneladas |
| • Lámparas fluorescentes fundidas o fuera de especificaciones y lámparas de halógeno | 0.5 Toneladas |
| • Pilas alcalinas gastadas y/o fuera de uso | 0.03 Toneladas |

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Popalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NRA: SME7S0803712
SG.CA.08-2022/085

• Escoria de soldadura	35.0 Toneladas
• Soldadura en pasta Sb/Pb o libre de Plomo	3.0 Toneladas
• Óxido de metal con plomo	250.0 Toneladas
• Óxido de metal libre de plomo	250.0 Toneladas
• Óxido de metal libre de plomo, con plata	350.0 Toneladas
• Tarimas de madera o pedacería contaminada con óxido de metal con plomo	2.0 Toneladas
• Polvos del baghouse	280.0 Toneladas
• Óxidos mixtos (slag)	250.0 Toneladas

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2012 y sus actualizaciones, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al Ing. Jesús Ochoa Ramírez, representante legal de la empresa SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

DR. MARCOS DELGADO RÍOS



C.c.p. Lic. Adolfo Címadevilla Cervera, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y RETC.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México
C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. El Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Pte.

MDR/GAHS/BAMC/GTT

Bitácora No. 08/LU-0723/10/22
ACT-V LAU-CHIH-007-12-15-17-20/2022

Calle Francisco Márquez no. 905 Col. El Papalote C.P. 32599 Ciudad Juárez, Chihuahua Tel 656-6166687
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



2022 Flores
Año de Magon
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA